



Asunción, 18 de agosto del 2025.

RESOLUCIÓN N° 1349/2025.

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO DE LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) PAC ID. N° 471.032 – ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA BEBEDEROS DE LA INSTITUCIÓN, EJERCICIO FISCAL 2025.

**VISTO Y
CONSIDERANDO:**

El expediente N° 2379/2025, Dictamen Justificativo (UOC) de la Unidad Operativa de Contrataciones, donde solicita se dicte Resolución por la cual SE CANCELA EL LLAMADO DE LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) PAC ID. N° 471.032 – ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA BEBEDEROS DE LA INSTITUCIÓN, EJERCICIO FISCAL 2025.

Que, el dictamen justificativo de la Unidad operativa de contratación (UOC), la cual recomienda cancelar el llamado LA PRESENTE LICITACIÓN en virtud al Art. Ley 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", específicamente en su Artículo 57, se establece que las convocantes podrán cancelar un procedimiento de contratación antes de la firma del contrato en las siguientes situaciones: a) Caso fortuito o fuerza mayor; b) Circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación, las cuales deberán estar debidamente justificadas; c) La continuación del procedimiento de contratación podría ocasionar daño o perjuicio a las contratantes.

En todos los casos de cancelación del procedimiento, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Una vez dispuesta la cancelación de la contratación, la convocante deberá comunicar esta decisión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. En caso de determinarse la realización de un nuevo procedimiento de contratación, las notificaciones respecto a la cancelación deberán realizarse antes de la nueva convocatoria. La Ley N° 4.995/13, de Educación Superior. El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, Artículo 84° - Son deberes y atribuciones del Decano: (...) inc. m). Dictar Resoluciones.

La Ley N° 7408/24, que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025.

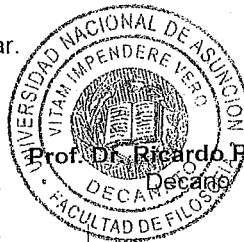
El Decreto N° 3248/2025, Por el cual se reglamenta la Ley N° 7408/2024 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:**

- Art. 1° CANCELAR EL LLAMADO DE LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL DEL PAC ID. N° 471.032 – ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA BEBEDEROS DE LA INSTITUCIÓN, EJERCICIO FISCAL 2025.**
- Art. 2° AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Institución, a realizar el procedimiento administrativo correspondiente, según las normativas legales vigentes
- Art. 3° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.



Prof. M^g. Eder Luis Rodas Sanabria
Secretario de la Facultad



Prof. Dr. Ricardo Favetti
Decano